



## ANÁLISIS QUE CONTIENE:

**Impacto regulatorio y análisis de impacto presupuestal del Proyecto que contiene Iniciativa de nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, que será presentada por el titular del Ejecutivo Estatal al H. Congreso de del Estado.**

La iniciativa de Ley se puso a disposición de La ciudadanía en consulta pública en el portal de trámites y servicios del gobierno del estado en <http://tramites.bcs.gob.mx/> en la sección:

<http://tramites.bcs.gob.mx/consultas-publicas/>

Consulte la iniciativa en:

<http://tramites.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/INICIATIVA%20NUEVA%20LEY%20MR%20BCS.pdf>

The screenshot shows the 'Portal de Mejora Regulatoria' website. At the top, there is a navigation menu with links for 'INICIO', 'MEJORA REGULATORIA', 'DIRECTORIO', 'TRÁMITES Y SERVICIOS', 'COMER', 'CONAER', 'POAMES', and 'MARCO JURÍDICO'. Below the menu, there are sections for 'CONSULTAS PÚBLICAS', 'INFORMACIÓN ESTADÍSTICA', and 'PADRÓN DE INSPECTORES Y VERIFICADORES'. The main content area is titled 'CONSULTAS PÚBLICAS' and lists three consultations:

- DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022: INICIATIVA DE LEY MEJORA REGULATORIA (consulta concluida)
- DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022: PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA 2021-2027 (consulta concluida)
- DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022: PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA 2021-2027 (consulta concluida)

Below the list, there is a paragraph explaining the consultation process and providing contact information for the 'DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y MEJORA REGULATORIA-LI: Juan Ramiro Rojas Arcega'. At the bottom, there is a footer with the logo of the Government of Baja California Sur, contact information for the 'PORTAL DE MEJORA REGULATORIA', and a copyright notice for 2021-2022.



OFICIO: OE/CA/062/2021.

Asunto: Se adjunta para su revisión, análisis y comentarios  
Proyecto de Iniciativa de Nueva Ley de Mejora Regulatoria.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
"2021, BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO"  
La Paz, Baja California Sur a 08 de noviembre de 2021.



Lic. Fernando Fabián González Luévanos,  
Subsecretario de la Consejería Jurídica.  
Secretaría General de Gobierno.  
Presente.

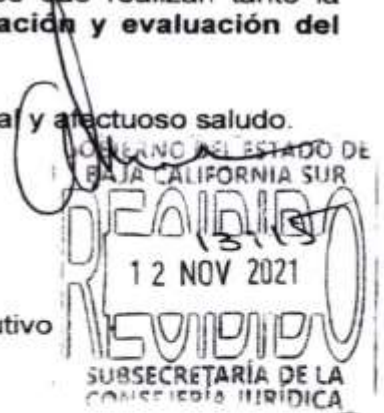
La Oficina del Ejecutivo, a través de esta Coordinación de Asesores, presenta para su revisión, análisis y comentarios, el proyecto que contiene la iniciativa para nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Actualmente contamos con una Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, Publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2016, la cual regula la Política de Mejora Regulatoria en todo el Estado. Pero surge la necesidad de presentar, para aprobación del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, este proyecto de nueva Ley. Esta necesidad, se derivada de las actualizaciones que se desprenden de la Ley General de Mejora Regulatoria que fue publicada en el año 2018, la cual establece en su Transitorio Quinto que, a partir de la entrada en vigor, las entidades federativas contarán con un **plazo de un año para adecuar sus leyes** al contenido de dicha Ley. También es necesario actualizar el marco normativo estatal, para incorporar las recomendaciones que ha emitido al estado el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, instancia que mide el nivel de implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en las entidades federativas, con la finalidad de procurar acciones encaminadas a fortalecer la política en la materia, dotando de herramientas prácticas para el mejoramiento de la normatividad y de las instituciones que aplican los procesos que realizan tanto la ciudadanía como empresas. **(se anexan formatos con la información y evaluación del impacto presupuestario).**

Sin otro particular, le agradezco el favor de su atención, con un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

José Guadalupe Ortega Aguilar.  
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo



C.c.p. Prof. Jesús Omar Castro Cota. Jefe de la Oficina del Ejecutivo.  
C.c.p. Expediente.



**BCSnosUNE**  
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

"2021, Año del Bicentenario de la Armada de México".

**Oficio: SCJ/130/2021**  
**Asunto: El que se indica.**

La Paz, Baja California Sur, a 20 de diciembre de 2021.

**José Guadalupe Ojeda Aguilar**  
**Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo**  
**Presente**



En atención a su similar OE/CA/062/2021 mediante el cual presento a esta Subsecretaría de la Consejería Jurídica a mi cargo, **proyecto de Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur**, para su revisión y análisis, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 20 fracción I, 21 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y Artículos 7 fracciones VI y VII y, 19 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y derivado del análisis al documento de referencia, le comento lo siguiente:

- 1) Se sugiere integrar los antecedentes a la Exposición de Motivos del proyecto.
- 2) En la Exposición de Motivos, se resaltan de manera directa en el documento, diversas sugerencias, a fin de que la justificación y las bondades del proyecto de Ley se aprecien con más claridad.
- 3) En el mismo orden de ideas, se recomienda mencionar de manera breve las diferencias entre la ley vigente y el proyecto.
- 4) En el Artículo 1, se excluye a los poderes legislativo y judicial, se considera que dichos poderes, así como los órganos autónomos constitucionales, deben participar en las disposiciones en materia de mejora regulatoria, en el ámbito de sus atribuciones y competencias.
- 5) En el último párrafo del Artículo 6 se considera, por su importancia, debe ser un Artículo y ubicarse al inicio de la Ley, en disposiciones generales como Artículo 4.



- 6) Artículo 8 fracción IV se menciona como integrante del Sistema Estatal al Programa Estatal de Mejora Regulatoria, sin embargo, el programa es un documento, no puede ser un integrante del sistema, a este respecto, el Artículo 9 menciona a los Programas como herramientas.
- 7) En el Artículo 12 fracción III se debe actualizar el nombre de la Secretaría, derivado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, aprobada por el Congreso del Estado en fecha 14 de diciembre de 2021, en la cual se reformó el nombre de la misma para quedar como Secretaría de Turismo y Economía.
- 8) En el Artículo 12 fracción VI se contempla al titular de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; en razón de la jerarquía y del nivel de los integrantes, quien forme parte del Consejo, debe ser el Secretario General de Gobierno.
- 9) El Artículo 15 en sus fracciones VIII y XIX que contempla las atribuciones del Consejo, se establece que aprueba el Programa Estatal, a propuesta del Director, sin embargo, es necesario precisar quien lo emite, el Gobernador o el propio Consejo
- 10) Así mismo, establece el mismo Artículo 15 en la fracción XV como atribución el conocer de los informes e indicadores de los Programas de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo; a lo que se sugiere incluir a los poderes legislativo y judicial, en respeto al ámbito de sus competencias, en razón de que la Constitución estatal, establece que la política pública de mejora regulatoria del Estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.
- 11) El Artículo 18 establece que el titular de la Dirección desempeña las funciones y atribuciones de Secretario Técnico del Consejo, sin embargo, ya está establecido en el artículo 12 fracción XII. Debe suprimirse.
- 12) En el Artículo 19 relativo a las funciones del Secretario Técnico, en su fracción XV lo faculta para expedir los documentos que acrediten la personalidad de los integrantes del Consejo; a este respecto se recomienda acotar a que personalidades se refiere.



**OFICIO: OE/CA/017/2022.**

Asunto: Se adjunta para su revisión, análisis y comentarios.  
Proyecto de Iniciativa de Nueva Ley de Mejora Regulatoria.  
Con comentarios aceptados.

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"  
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

La Paz, Baja California Sur a 18 de enero de 2022.

**Lic. Fernando Favián González Luévanos,**  
Subsecretario de la Consejería Jurídica.  
Secretaría General de Gobierno.  
Presente.

Presento ante usted nuevamente, para su revisión, análisis y comentarios, el proyecto que contiene la iniciativa para nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Derivado de la primera revisión realizada al proyecto que hoy se presenta, por esa Subsecretaría de la Consejería Jurídica a su cargo, se emitieron diversos comentarios mediante **oficio SCJ/130/2021**, de los cuales se aceptaron los marcados con los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 10), 11), 12), 13), 14) 15), 16), 17), 19), 20), 22) y 24).

Sin embargo, los comentarios marcados con incisos 6), 9), 18), 21), 23), 25) y 26) consideramos no tomarlos a modificación del proyecto, ya que es importante que exista congruencia con lo estipulado tanto en la Ley General de Mejora Regulatoria, como las observaciones realizadas por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, instancia que mide el nivel de implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en las entidades federativas, con la finalidad de procurar acciones encaminadas a fortalecer la política en la materia, dotando de herramientas prácticas para el mejoramiento de la normatividad y de las instituciones que aplican los procesos que realizan tanto la ciudadanía como empresas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

Atentamente.

José Guadalupe Ojeda Aguilar  
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo

Handwritten signature and stamp: "20 ENE 2022 14:37" and "SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

C.c.p. Prof. Jesús Omar Castro Cota. Jefe de la Oficina del Ejecutivo. Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Juan Ramón Rojas Aripez. Director de Transparencia y Mejora Regulatoria. Conocimiento.  
C.c.p. Expediente.



Coordinación de  
**Asesores**  
Gobierno de Baja California Sur



Oficina del Ejecutivo.  
Coordinación de Asesores

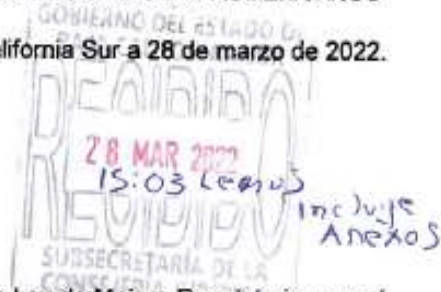
OFICIO: OE/CA/061/2022.

Asunto: Se adjunta Proyecto de Iniciativa de Nueva Ley de Mejora Regulatoria.

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"  
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

La Paz, Baja California Sur a 28 de marzo de 2022.

Lic. Fernando Favián González Luévanos,  
Subsecretario de la Consejería Jurídica.  
Secretaría General de Gobierno.  
Presente.



Me permito anexar al presente, el proyecto de iniciativa para nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, que será presentada por el titular del Ejecutivo Estatal al H. Congreso del Estado.

El proyecto de iniciativa, va acompañado de la exposición de motivos, en el que se expone la importancia de aprobar dicha iniciativa de ley. Se dio atención a las observaciones hechas por parte de la Subsecretaría a su digno cargo.

Se anexa además lo siguiente:

- Oficio OE/CA/057/2022 dirigido a la Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por medio del cual se solicita el Dictamen de Impacto Presupuestario de dicha iniciativa.
- Oficio Núm. SFyA-SSF-DPyCP-0100/2022, firmado por la M.C. Bertha Montaña Cota, mediante el cual se determina que la iniciativa en comento, es presupuestalmente viable.

Ruego a usted, realizar los trámites correspondientes para que sea presentada al H. Congreso del Estado. Sin otro particular, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente,

José Guadalupe Ojeda Aguilar  
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p. Mtro. Jesús Omar Castro Cota. Jefe de la Oficina del Ejecutivo. Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Juan Ramón Rojas Arípez. Director de Transparencia y Mejora Regulatoria, Conocimiento y seguimiento.  
C.c.p. Expediente.

Isabel La Católica s/n entre Ignacio Allende y Bravo, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur,  
C. P. 23000. Tel. (612) 123 9400 ext. 02340 y 02336



Coordinación de  
**Asesores**  
Gobierno de Baja California Sur

Oficina del Ejecutivo,  
Coordinación de Asesores.

**OFICIO: OE/CA/057/2022.**

Asunto: Se turna Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria y  
Formatos de Evaluación de Impacto Presupuestario.

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"  
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

La Paz, Baja California Sur a 23 de marzo de 2022,

**Mtra. Bertha Montaña Cota.**

Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del  
Estado de Baja California Sur.  
Presente.

Me permito anexar al presente, el **proyecto que contiene iniciativa de nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur**, que será presentada por el titular del Ejecutivo Estatal al H. Congreso de del Estado.


Se remite proyecto de exposición de motivos, en el que se expone la importancia de aprobar dicha iniciativa de ley, así como estimación presupuestal de dicha ley, lo cual **no conllevará nueva contratación de personal ni incremento de recursos materiales o de infraestructura**, por lo que se remiten los formatos correspondientes, solicitándole de la manera más atenta, se emita el Dictamen de Impacto Presupuestario de dicha iniciativa.

Lo anterior, en cumplimiento al Lineamiento Noveno, de los Lineamientos para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos, que fueron emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Atentamente.

  
José Guadalupe Ojeda Argüelles  
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p. Mtro. Jesús Omar Castro Cota, Jefe de la Oficina del Ejecutivo, Gobierno del Estado de BCS, Conocimiento.

C.P. Fernando Flores Travieña, Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Conocimiento y atención correspondiente.

C.c.p. Lic. Juan Ramón Rojas Arípez, Director de Transparencia y Mejora Regulatoria, Gobierno del Estado, Atención y seguimiento

C.c.p. Expediente



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Finanzas y Administración**  
**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Política y Control Presupuestario**

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"  
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

**Oficio Núm.** SFyA-SSF-DPyCP-0100/2022  
**Asunto:** Impacto Presupuestario

La Paz, Baja California Sur, viernes 25 de marzo de 2022

**JOSÉ GUADALUPE OJEDA AGUILAR,**  
Coordinador de Asesores de la Oficina del  
Ejecutivo.  
**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXXII del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos y en atención a su oficio OE/CA/057/2022, derivado del instrumento denominado **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE NUEVA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, el cual establece la política en materia regulatoria plasmada en el artículo 6 de la Constitución Política Estatal, obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Al respecto, se determina que es presupuestalmente viable el instrumento denominado: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE NUEVA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, toda vez que manifiesta en los anexos que presenta que únicamente incide en las obligaciones específicas de cumplimiento para el ámbito estatal y municipal, teniendo un impacto social ya que la ciudadanía se beneficiaría directamente al obtener más beneficios a menos costos en relación a trámites y servicios que realice y el sector privado en el área empresarial.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

**A t e n t a m e n t e**

  
**M.C. BERTHA MONTAÑO COTA**  
Secretaría de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DESPACHO DE LA SECRETARÍA

C.c.p. **Mtro. Jesús Omar Castro Cota**, Jefe de la Oficina del Ejecutivo.  
**L.C. Julián Francisco Galindo Hernández**, Subsecretario de Finanzas.  
**C.P. Armando Cota Núñez**, Secretario Técnico.  
**C.P. Fernando Flores Traviña**, Director de Política y Control Presupuestario.  
BMC/JFGH/FFT/LCZ/jora